

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mbs y 20 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre; y por comisionado, 25.—Ultramar y extranjero, 40 id.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º 616 y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOU, 53.

LA PAZ DE MURCIA.

LA MISION DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Es achaque por cierto mas censurable cuanto es tambien mas comun, que en épocas como la presente, en la cual parece como que todo ha de subordinarse a la política, el que las corporaciones municipales se sientan acometidas del contagio y hagan experimentar a las localidades cuyos intereses les han sido confiados, las consecuencias fatales de aquella especial situacion porque atraviesan.

Este funesto mal, siempre deplorable, puede conllevarse por aquellos que sufren sus efectos, en los primeros momentos de febril arrebatado y entusiasmo patrio, que sucede a las convulsiones populares.

En este concepto, y teniendo en cuenta que la revolucion de setiembre ha conmovido radicalmente el edificio político de España, arrancando de raíz seculares instituciones, y cambiando en su esencia y en su forma el modo de ser de su constitucion política, claro y hasta evidente es, que disculpáremos de buen grado que nuestros ayuntamientos hayan dejado evocar en sus actos el resultado de tan extraña influencia.

Cinco meses, sin embargo, van transcurridos desde que estallara la revolucion de setiembre, y hora es ya, por tanto, de que nosotros alcemos nuestra voz amiga para advertir a aquellos centros administrativos, protectores de los pueblos, que es llegada la hora de que dediquen sus inteligentes esfuerzos y su poderosa actividad a la mejor y mas pronta realizacion del bienhechor encargo que les está confiado.

Ofenderíamos la ilustracion reconocida y el acreditado liberalismo de los honrados patrios que hoy constituyen los municipios en España, si tratáramos aquí, no de probar, pero siquiera de consignar que con tanto ó mas beneficio para el país puede servirse a la patria en el seno de aquellas corporaciones, que en la tribuna, en la prensa y en la cátedra.

La mision de los ayuntamientos es paternal, y es por lo tanto, útil, necesaria y hasta indispensable para la vida de los pueblos.

Estos hoy, fuerza es decirlo, no se hallan atendidos por sus respectivos municipios con la asidua atencion que sus preciosos intereses exigen.

Cuestiones de verdadera importancia general son todas las que por la índole de aquella popular institucion están indicadas como de la peculiar incumbencia de los cuerpos municipales, y es indeclinable deber de estos dedicarse sin descanso a su inmediata resolucion.

Constituida ya la Asamblea, poder supremo llamado a resolver en los asuntos que directa y en primer término se refieren a la organizacion del Estado, a los ayuntamientos cumple y añade velar incesantemente por el mejoramiento de las condiciones materiales de los pueblos, de cuya prosperidad entienden.

Si antes, como llevamos dicho, podia hallarse razon para guardar silencio aun cuando viéramos desatendido asunto tan vital hoy seria hasta criminal en nosotros permitir que subsistiera el estado de abandono en que vemos se encuentran muchas localidades, a cuyo frente figuran hombres por todo extremo dignos del honroso cargo con que se hallan investidos.

Dese, pues, alguna tregua a los asuntos llamados políticos; estudien con discreto afán los ayuntamientos las apremiantes necesidades de sus respectivos pueblos, cuiden sin descanso de dar impulso a los intereses materiales; dispongan cuanto juzguen que es conducente al bienestar de sus administrados; dicten medidas que contribuyan al establecimiento de las poblaciones; a su ornato; al fomento de su agricultura y de su industria, sacrificando todo hasta llegar a conseguir que la primera enseñanza sea firmísima base de la civilizacion, y por consiguiente de la libertad ilustrada, se generalice y se afirme sobre sólidos y duraderos cimientos: difundan el amor al trabajo, y solo así cumplirán su patriótico objeto, pues la cultura en todas sus mani-

festaciones es la inequívoca garantía de la verdadera felicidad.

La solucion de los complicados problemas políticos que el país acuerda, la obtendrán sin duda los que el mismo ha elegido para que de su detenido exámen se ocupen.

Los medios mas eficaces de conseguir que las teorías liberales que han de plantearse en breve en la nacion, puedan ser practicadas con beneficiosa utilidad, se hallan a disposicion de los ayuntamientos.

Lo creemos firmemente; estos centros protectores son, en primer término, los encargados de conducir directamente a los pueblos al triunfo práctico de lo verdaderamente liberal.

(Los Sucesos)

Tenemos entendido que la monda de las acequias mayores cuenta este año cerca de una mitad menos que en los anteriores. Mas adelante veremos si ha habido verdadera economia ó si es que se ha hecho de cualquier modo.

En la sesion extraordinaria que celebró el martes el municipio se dió cuenta de la resolucion que habia recaído en el expediente de la presa del conde de Luna, y el ayuntamiento acordó constase se habia enterado con satisfaccion.

A este resultado se vanagloria LA PAZ de haber contribuido en parte, y con tal de haberlo conseguido da por bien empleadas las pérdidas que por recogidas ha sufrido y los disgustos que le ha ocasionado. LA PAZ en ese y otros asuntos nunca ha tenido otra mira que el bien general, conducta que le ha valido en mas de una ocasion plácemes generales y acuerdos que le honran, tales como los que aparecieron consignados en el acta de la sesion celebrada por nuestro municipio en 23 de febrero de 1863 (1) y por el de Lorca en 23 de julio de 1864, por los de Hellín, Cieza y otros en distintas fechas, y por otras diferentes corporaciones entre las que se encuentran el ateneo de la clase obrera de Vich.

A obrar de ese modo no ha conducido ningun interés, pues sabido es que ni su publicacion es negocio ni su expresion tiene fines de ninguna clase.

No recordáramos esto, si no se nos hubiese tratado de inferir un desaire por uno de los señores alcaldes actuales en la sesion á que hacemos referencia.

Aprobada por la diputacion provincial la concesion hecha por el municipio á don Javier Fuentes y Ponte para utilizar los materiales que ha de producir el derribo de un trozo de muralla, en la construccion del Monumento dedicado á los artistas célebres, se ha acordado que la comision señale el trozo que debe concederse.

Enterada nuestra municipalidad del informe emitido por la comision de la junta provincial de primera enseñanza que ha visitado las escuelas de esta capital, cuyo documento conocen los lectores de LA PAZ, ha acordado que su comision de instruccion pública se entere de los útiles de que sea necesario proveer a dichos establecimientos para que mejor puedan llenar su cometido.

Ha sido elegido por el ayuntamiento para maestro de la escuela de Santomera, don Manuel Galindo y Pinto, que lleva veinte y dos años de práctica en escuela privada, está calificado por el tribunal de oposiciones para dotacion de 660 escudos, y es el primero de la terna que á la municipalidad ha propuesto la junta provincial de primera enseñanza.

Dada cuenta á la municipalidad en su sesion del martes, de una comunicacion de la junta provincial de primera enseñanza, recomendando se aumente á 660 escudos el sueldo del maestro de párvulos L. José Hernandez Molina, en virtud á lo que por haber sido declarado modelo su establecimiento

(1) Recomendamos su lectura al alcalde señor Crespo.

to debe equipararse á las escuelas elementales, se acordó pasara á la comision correspondiente, indicando antes un señor concejal la conveniencia de no aumentar el que se recomienda y si rebajar los demás para igualarlos con el del señor Hernandez Molina, á cuya indicacion objetó el señor Moreno Quegles que no seria fácil tomar ese acuerdo, puesto que los interesados servian esas plazas por oposicion y bajo la base de un sueldo fijo.

Las liberales de Zaragoza y Alicante han condecorado dignamente las memorables fechas del 5 y del 8 de marzo. Reciban los zaragozanos y los alicantinos nuestra sincera felicitacion.

Segun un periódico, se prepara una manifestacion en favor del gobierno para el dia que este presente el proyecto de amnistia general por delitos políticos.

Los mercados siguen unos bien surtidos y otros en completa calma. Aunque en los de Castilla se nota poca diferencia entre los precios consignados en nuestra última reseña y la que hoy ofrecemos, vamos á ocuparnos del aspecto que han presentado en estos últimos dias.

En la plaza de Valladolid ha habido en la última semana gran entrada de trigos, y se han expendido del precio de 49 á 50 rs. fanega.

En el mercado de Arévalo, el día 2 hubo mucha animacion y algunas ventas al precio de 48 á 52 rs. fanega de trigo, 28 á 30 cebada, 28 á 30 centeno, 28 á 30 algarrobas y 120 á 200 los garbanzos.

En el de Vitigudino del mismo día, pocas transacciones por la escasez de dinero. Se vendió el trigo á 39 rs. y el centeno á 27.

En Villacayo, el día 3 ninguna concurrencia á causa de la lluvia; pero hubo tendencia á la baja.

En Salamanca, el día 3 no hubo apenas operaciones, y las pocas que se hicieron fueron con alguna baja. El trigo de 45 á 47 rs. fanega; centeno de 31 á 32; cebada de 27 á 29; harina de primera, á 19 1/2 rs. arroba; de segunda á 18 1/2; de tercera á 17; de cuarta, á 15.

En Tordesillas el mismo día hubo abundantes cereales, y los precios en descenso por falta de compradores. El trigo se vendió de 50 á 52 rs.; la cebada, de 30 á 32; algarrobas, á 42; centeno á 34, lentejas, á 58 y garbanzos á 120.

Tudela del Duero, no ofrece en su mercado del 4 operaciones que merezcan la atencion, y las hechas con alguna baja en los precios, que fueran los siguientes:

Trigo, de 48 á 52 rs. fanega; morcajo de 44 á 44 id., id.; centeno de 29 á 32 id., id.; cebada de 32 á 34 id., id.; avena de 22 á 24 id., id.; muelas de 33 á 45 id., id.; yeros de 42 á 44 id., id.; guisantes de 40 á 42 id., id.; algarrobas de 30 á 32 id., id.; garbanzos de 90 á 100 id., id.; grano de rubia de 40 á 44; patatas de 3 y media á 4 rs. arroba; vino tinto á 9 rs. cántaro; idem blanco á 6 id., id.; idem clarete á 7,50 id., id.

En el mercado de Lerma el día 5 se observó poca concurrencia, y los precios fueron:

Trigo de 38 á 42 rs. fanega; centeno de 29 á 31; avena de 20 á 21; yeros á 36; garbanzos á 144, vino a 6 y medio cuartos azumbre.

Al mismo mercado en igual día concurren muchos compradores y pocos vendedores, por cuya razon se sostuvieron los precios, que fueron:

Trigo de 48 á 52 rs. fanega; morcajo de 40 á 44; cebada de 32 á 34; centeno de 29 á 22; muelas de 43 á 45; yeros de 42 á 44; guisantes de 40 á 42; algarrobas de 30 á 32; garbanzos de 90 á 100; avena de 22 á 24; grano de rubia de 40 á 44; patatas de 3 y media á 4 rs. arroba; vino tinto á 9; idem blanco á 6; idem clarete á 7 y medio.

No estuvo poco animado el de Peñafiel en el mismo día 5, y los precios siguientes: El trigo á 50 rs. fanega; de 28 á 29 el centeno y cebada, y á 20 la avena.

Hemos dado la reseña de los mercados de los puntos productores de Castilla la

Vieja. Hé aquí ahora la de otras diferentes localidades de España.

En Barcelona ha habido esta última semana algun movimiento que en la anterior. Los azúcares empiezan á escasear por las muchas demandas que se han hecho de este artículo para otras provincias. Las transacciones en aguardientes muy reducidas. Los aceites en calma. Los cafés y cacao poca demanda. Las operaciones de harinas muy escasas, así como las de cereales. El trigo se ha vendido desde 51 á 58 rs., y las cebadas á 28 rs. la cuartera: los tenedores se mantienen firmes en los indicados precios.

En el mercado de Tolosa se vendieron los cereales á los precios siguientes:

Trigo del país de 46 á 57 rs. fanega; maíz de 36 á 38; cebada á 32; avena á 20; alubias de 66 á 86; garbanzos, de 144 á 220.

En Plasencia los precios corrientes son: El trigo se vendió á 56 reales; centeno á 34 reales; cebada á 25 y 26; garbanzos, de 80 á 110; arroz de 28 á 32; aceite á 58 rs. cántara y vino á 10 y 12 rs.

En Ciudad-Real rigen estos precios y no dejan de concurrir granos y caldos á la plaza.

Trigo candeal á 60 rs., cebada á 25, centeno á 35; mijo á 33; harina primera de Castilla á 22 rs. arroba; idem segunda á 20; idem tercera á 18; vino tinto superior de 10 á 12 rs. id., id. blanco de 8 á 10; aguardiente anisado de 38 grados á 40; aceite á 45.

En Ciudad-Rodrigo, abundancia de cereales. Sus precios, en baja, son estos:

El candel valió de 44 á 46 rs. fanega; el barvilla de 40 á 42; centeno y cebada de 26 á 28; algarrobas de 28 á 30; garbanzos de 88 á 140; aceite de 64 á 68 rs. cántara, y vino de 10 á 12.

En Alicante poca movimiento, apenas transacciones. Crecidas existencias en trigos y cebadas. Los primeros se venden de 70 á 78 rs. los 50 kilos, y las segundas a 34,25 rs. el kilo. Se espera baja en estos artículos.

De Andalucía no podemos decir nada nuevo, presentando aquellos mercados calma general.

En Madrid los precios de los granos son en el día de la fecha: el trigo 6 escudos 150 milésimas fanega, y la cebada 2 escudos 500 milésimas.

En Arzanda, punto productor de excelentes vinos y buenos granos, llevan los siguientes:

Vino á 10 rs. arroba; aguardiente de caldo de 50 á 53; idem de cascá de 31 á 33; aceite de 50 á 52; trigo de 54 á 58 rs. fanega; cebada á 30; harinas no se venden.

Estas son las noticias que sobre mercados podemos dar hoy. Muchos artículos de consumo, pocos compradores y menos dinero.

GACETILLA.

LA PASION. Anoche se puso nuevamente en escena este drama sacro que tanta gente ha traído á Murcia y llevado á nuestro coliseo en las catorce representaciones anteriores, el que fué presentado con el aumento del cuadro que representó el Descendimiento de Jesús de la Cruz, cuyo desempeño fué entusiastamente aplaudido á la vez que conmovió á la generalidad de los espectadores. Esta adición de seguro que hará no decaiga la concurrencia al coliseo de la plaza de Romea, pues no solo llevará á muchos de los que aun no han ido, sino hasta no pocos de los que ya han asistido á las representaciones anteriores. Esta noche se verifica la décima sexta representacion de dicho drama con el cuadro indicado del descendimiento.

POLICIA URBANA. Desde hoy vamos á dedicar algunas gacetas á este ramo, que se halla muy descuidado.

Hace dias que se halla en la entrada de la calle de Villaleal el cadáver corrompido de un gato. En la de Montijo hemos visto los de dos conejos, en las de Carniceria y del Conde, los de ratas. No seguimos citando por ser innecesario. ¿Dónde están los carros de la policia?

PARTE OFICIAL.

La *Gaceta* de hoy no publica decreto alguno de interés general.

A propuesta del vicepresidente de la junta general de estadística, por la presidencia del Poder ejecutivo, se suprime la litografía establecida en aquella dependencia, y las plazas de grabador-litográfico y estampador.

Se suprimen asimismo las nueve plazas de delineantes que figuran en la planta de la citada junta.

Queda también suprimida la escuela especial del catastro.

Las cantidades que resulten de remanente por efecto de las indicadas supresiones, se aplicarán al pago de los gastos de igual orden y naturaleza que ocurran en la junta general de estadística.

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 9 de Marzo de 1869.

Se abrió la sesión a las cinco menos cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta de que las secciones, en su reunión de hoy, habían hecho los nombramientos de las comisiones sobre el desestanco del tabaco y de la sal, sobre abolición de las quintas y matrículas de mar, sobre amnistía por los delitos de imprenta, sobre declarar leyes todos los decretos del Gobierno provisional, y sobre restablecimiento de la ley de 26 de Mayo de 1856, relativa a la redención de cargas eclesiásticas.

Dióse igualmente cuenta de que la quinta sección había nombrado presidente al Sr. Montesinos, vicepresidente al Sr. García Ruiz, y para formar parte de la comisión de corrección de estilo al Sr. Madrazo.

Dióse asimismo cuenta de que las secciones autorizaron la lectura de las proposiciones de ley sobre establecer el matrimonio civil, sobre la suspensión de las operaciones preliminares al reemplazo del ejército y matrículas de mar, sobre reforma de la ley hipotecaria, y sobre que las Cortes nombren una comisión de su seno que designe los destinos que hayan de proveerse en retirados de Guerra y Marina.

Dióse también cuenta de que la comisión que ha de informar sobre el proyecto de ley de amnistía por los delitos de imprenta había nombrado presidente al Sr. Castelar, y secretario al Sr. Carrascon.

Quedó sobre la mesa, acordándose que se imprimiera y repartiera, señalándose día para su discusión, el dictamen relativo al proyecto de ley concediendo amnistía por los delitos de imprenta.

Dióse cuenta de que los Sres. Presidente de la Asamblea y secretario Llano y Persi se excusaban de asistir a la sesión por hallarse enfermos.

Se acordó repartir a los señores diputados 350 ejemplares del opúsculo *Los Mandamientos de la razón y Reglas del bien vivir en la Sociedad*.

El Sr. Gonzalez Alegre presenta, y pasan a la comisión de peticiones, una exposición del ayuntamiento de la Puebla de Montalban pidiendo la abolición del impuesto personal, y otra pidiendo la condonación de un atraso por la contribución de consumos, por la imposibilidad de recaudarla.

El Sr. ROBERT: Deseo que el Gobierno remita a las Cortes nota detallada de todos los efectos que con destino a la que fué casa real han sido introducidos en España sin pagar derechos desde las últimas Cortes Constituyentes hasta la última revolución.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: No hallándose en la Cámara el señor ministro de Hacienda, pondré en su conocimiento lo manifestado por el señor diputado.

El Sr. MORENO RODRIGUEZ: Deseo que el señor ministro de Hacienda remita el expedien-

te completo de subsidios a los ferro-carriles, con las protestas de ciertas empresas.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del señor ministro de Hacienda.

El Sr. Hurtado presenta, y pasa a la comisión de peticiones, una del ayuntamiento de Figueras pidiendo la abolición de quintas y matrículas de mar.

El Sr. Palanca presenta otra sobre el mismo objeto.

El Sr. Gil Berges presenta, y pasa a la comisión de peticiones, dos exposiciones del pueblo de Manlleu, contra la esclavitud de Cuba y Puerto-Rico.

El Sr. ROSA (D. Adolfo): Por un decreto del Gobierno provisional se modificó la ley de sanidad; parece que debe presentarse un proyecto de ley sobre este asunto. ¿Piensa el Gobierno presentarlo, o espera que lo hagan los diputados en uso de su iniciativa?

El señor ministro de la GOBERNACION: El Gobierno está ocupándose en los trabajos preparatorios de ese proyecto; y tan pronto como los termine, lo traerá a las Cortes.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ presenta y pasa a la comisión de peticiones una exposición del ayuntamiento de Becerra, provincia de Lugo, sobre abolición de consumos, haciendo observaciones respecto al tributo de capitación.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. PRESIDENTE: Discusión de la proposición del Sr. Cervera, sobre que se pase el tanto de culpa al Poder ejecutivo para que se proceda a la formación de causa al juez de primera instancia de Estella.

El Sr. CERVERA: Señores diputados, no pienso molestaros mucho tiempo, y no os pido indulgencia, porque sois siempre benévolos para todo el que por primera vez habla en público. Comprendo el efecto que debe causar en vuestro ánimo una proposición que, al par que envuelve una acusación contra el partido progresista, y que al mismo tiempo aparece algo parcial respecto a las ideas absolutistas. Y aquí creo conveniente declarar que nada hay de común, que no ha habido, ni nunca habrá, contrata entre la minoría republicana y los absolutistas.

Y viniendo al objeto de mi proposición, ¿por qué, se dirá, ese empeño de que se acuse a ese funcionario público, al juez de primera instancia de Estella? ¿Por qué será esto? Debo declarar con toda mi franqueza que no conozco a ese funcionario, ni a su familia, ni a ningún liberal de Estella; concedo que será un hombre honrado y digno de aprecio y de consideración. Pero yo, que vengo hace ya muchos años defendiendo como republicano federal los principios de la justicia y de la moralidad, hoy que creo ver hollados esos grandes principios, base de la felicidad de los pueblos, no vacilo en presentar la proposición que sostengo. Porque hay en todo el país hambre de moralidad y de justicia, bien lo sabeis, señores diputados, y todos estamos en el deber de responder a esa general aspiración, todos, sin distinción de matices, tenemos un gran interés en ello.

Así que esta no es una cuestión de partido, sino de estricta justicia, que es igual para todos. Si vemos que se ha barrenado, que se ha falseado una ley, ¿debemos callar, porque el que ha delinquido tenga cualidades dignas de aprecio? Y digo esto, porque los datos que respecto al juez de Estella he recogido son buenos, pero ha infringido la ley; el hecho criminal es claro y patente, y reclama penalidad.

Los artículos del decreto para el ejercicio del sufragio universal dicen terminantemente que delinquen los que indebidamente proclaman diputado al que no haya obtenido la mayoría absoluta de los votos de los electores. Pues bien, a pesar de haber obtenido un candidato 15.000 votos, el juez de primera instancia de Estella proclama y da la credencial de diputado a otro que no ha obtenido más que 5.000. En todas las circunscripciones se ha cumplido religiosamente este precepto en su letra y en su espíritu: solo el juez de Estella ha prescindido de este mandato expreso de la ley.

¿No hemos de poner el necesario correctivo?

valor que primitivamente recibieron, se formará también cargo en el referido concepto de *Resguardos interinos a talon* EMITIDOS, y una *data* simultánea de su valor en concepto de *Resguardos interinos a talon*, anulados por haber sido canjeados por otros de menor valor.

En uno y otro cargo los *cargaremes* detallarán a su dorso la numeración de los *resguardos* expedidos, el importe nominal de los *bonos* que representan y los nombres de las personas a cuyo favor se emitieron.

El primero de los indicados *libramientos* contendrá también a su dorso la numeración e importe de los *resguardos* negociados y los nombres de las personas a cuyo favor se expidieron; y al segundo, o sea al de anulación por *canje*, acompañarán los *resguardos* recogidos, detallándose igualmente a su dorso los que sean y las propias circunstancias de los dados en su equivalencia.

Las mismas operaciones se seguirán ejecutando según vayan emitiéndose o canjeándose nuevos *resguardos interinos a talon*.

2.ª Los gobernadores de las provincias dispondrán también de luego que se segreguen de los cuadros talonarios de *resguardos interinos a talon*, que les remitió en su día la dirección general del Tesoro, la parte de ellos solamente que contenga los talones de aquellos documentos expedidos para las suscripciones hechas, y la remitirán a dicha oficina general acompañada de oficio expreso de la numeración que comprendan los talones, y de quedar en su poder la otra parte restante de los cua-

Sí, es indispensable, y ese es mi objeto; que haciendo completa abstracción de la persona, se apique la penalidad allí en donde se ha cometido un delito. Esto es lo que de todos nosotros espera el país, que está ávido de justicia y moralidad; esto es lo que nos pide, al mismo tiempo que todos los derechos individuales. Hagamos justicia, demos esta prueba de rectitud; aquí nos hallamos individuos de todas las opiniones que en el país se conocen, y hoy, por primer día, vemos en estos bancos a ilustres prelados que vienen a compartir con nosotros, como representantes todos de la Nación, la tarea que el país nos ha impuesto de dar ejemplo de alta moralidad.

Y puesto que el hecho que nos ocupa es el primero que nos encontramos en la senda por donde debemos caminar, no perdamos la oportunidad de hacer ver al país cuál es el sentimiento que guía a la Asamblea Constituyente, y así esta merecerá la consideración y el aprecio de sus conciudadanos. Espero, pues, que las Cortes se servirán tomar en consideración la proposición que he tenido el honor de someter a su juicio.

El señor ministro de la GOBERNACION: Como hábil médico, el Sr. Cervera ha manejado bien el escarpelo, buscando en el juez de primera instancia de Estella algún punto en que apoyar su acusación, sin poder encontrarlo. En efecto, la cuestión es sencilla. Entre los candidatos por Estella, se presentaba uno evidentemente incapacitado por la ley; y el juez creyó que los votos dados en su favor eran perdidos, como otras tantas papeletas en blanco; y así lo han creído otras muchas personas y más de 60 diputados; y proclamó diputado al que seguía en orden numérico con la mayoría absoluta de votos. ¿Ha habido error en creer esto? Tal vez sí, yo lo creo. Pero por que haya habido equivocación, error, ¿debe inferirse que ha habido delito y que debe sujetarse al juez a los tribunales como si fuera un criminal a sabiendas? Y prueba que ha sido error, y que creía que obraba conforme a la ley, que entrega la credencial a uno que ha de traerla a las Cortes, es decir, el supremo juez en materia de elecciones. Estaba, pues, en la inteligencia de que no obraba fuera de la ley, que no había intención de faltar, y que, por lo tanto, no hay delincuencia.

Y la prueba más concluyente de esto es que la comisión de actas, tan escrupulosa en el examen de todas las presentadas, y que tan a satisfacción de la Asamblea ha desempeñado su cometido, no ha propuesto que se sacara contra el juez de Estella el tanto de culpa que hoy se pide. Bueno es que se haga constar que se ha equivocado ese funcionario, y sirva esto como jurisprudencia para lo sucesivo; pero no más, porque convertir un error en hecho criminal es exagerado. Así, pues, yo ruego a la Asamblea que no tome en consideración la proposición del Sr. Cervera.

El Sr. CERVERA: Si con decir que no ha habido intención de delinquir se salva el delincuente, cualquiera podrá a mansalva herir de muerte a otro con arma de fuego, en diciendo luego: «Yo disparé creyendo que nadie había delante, no tuve intención de hacer daño,» y estaría libre de penalidad: ¿por quién probaba que había tenido intención de herir? Si la ley se ha quebrantado, es preciso aplicar el correctivo y dar esta gran prueba del espíritu de moralidad que nos domina. Insisto, pues, en que se tome en consideración la proposición que he presentado.

Puesta a votación la proposición, fué desechada.

Acto continuo fueron aprobados sin discusión los dictámenes de la comisión de actas proponiendo la admisión como diputados a los señores D. Cruz Ochoa y D. Antonio Aparici y Guijarro.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Discusión del dictamen relativo al proyecto de ley sobre amnistía por los delitos de imprenta.

Se levanta la sesión.

Eran las seis menos cuatro.

PARTE POLÍTICA.

Las últimas noticias del Paraguay dicen que el general americano Mac-Mahon se encuentra aún con Lopez, como también los cónsules de Francia e Italia en Asuncion. Se asegura que Lopez tiene todavía a sus órdenes 5.000 hombres.

El *Standard* de Buenos-Aires dice que la guerra está terminada, y que Lopez, refugiado en las montañas, no tiene con él más que algunos partidarios.

Las noticias de origen paraguayo dicen que han ocurrido muchas muertes a causa de los calos en Asuncion y en Rosario. El cólera se ha declarado en Angostura, en Humaita y en Asuncion. En Humaita hay 6.000 brasileños heridos o enfermos.

Lopez tiene aún seis vapores que no han sido capturados.

Ha habido una reunión diplomática en Montevideo. Créese que se formará un Gobierno provisional en Asuncion. El primer acto del nuevo Gobierno será declarar a Lopez fuera de la ley.

La presencia del representante anglo-americano en el campamento de Lopez complica la situación.

El presidente de los Estados-Unidos, Grant, ha nombrado al general Sherman general en jefe del ejército y al general Shéridan teniente general. El Senado ha aprobado estos nombramientos, como el del Sr. Delano para director de rentas interiores.

La reunión celebrada en la noche del día 8 por la mayoría, se redujo al nombramiento de los nueve individuos que, con los nueve ya nombrados, han de constituir la junta directiva de la mayoría, y a discutir la actitud que debía observar respecto a las proposiciones sobre supresión de la pena de muerte suscrita por la mayoría, y sobre la de incompatibilidades parlamentarias y la de derogación de la llamada capitación, presentada por los republicanos.

O Campeao das Provincias, periódico portugués de Aveiro, trae un largo y elocuente artículo, del que tomamos los siguientes párrafos: «¡Oh vergüenza de las vergüenzas!

Querer la unión ibérica es querer la guerra civil, es provocar la guerra fratricida, guerras que la religiosa, porque es cuestión de nacionalidad; es predisponer los ánimos al sacrificio de innumerables víctimas.

Los que influyen en la propaganda ibérica serían responsables de la sangre que corriese en la Península, derramada en favor de una causa sagrada. Tal es la causa del sostenimiento de la independencia de la patria.

Es, pues, imposible, completamente imposible la unión ibérica.

Un día tal vez, cuando la república federal sea la ley predominante en toda Europa, sin exclusion de Estado alguno, entonces los portugueses podremos acudir al llamamiento de los pueblos.

Estas son nuestras ideas, de otro modo es imposible la soñada fusión.

Así, sí; si no, no.»

Corren los rumores más contradictorios en Berlin sobre la retirada del conde de Usedom de la embajada de Prusia en Italia. Nada se ha decidido todavía sobre quién habrá de reemplazarle.

Asegúrase que el baron Werther, embajador de Prusia en Viena, vá a ser reemplazado inmediatamente.

En una carta de Londres con fecha 1.º del corriente, que publica un diario de provincias, leemos el siguiente párrafo:

«Ayer se presentó al Sr. Bricht una diputación de las juntas de comercio de los puertos de Inglaterra, en solicitud de que el Gobierno promueva la negociación de tratados de comercio con Portugal y España, a fin de que se bajen los derechos sobre los vinos de la Península, al mismo tiempo que en dichos reinos se fa-

comprobar con los asientos de sus libros las circunstancias de los *resguardos* que procedan de suscripciones hechas en la misma provincia, y de estampar a su pie hallarlos conformes, tomará razon de todos y liquidará, si procede, los intereses que deban acumularse al valor nominal de los *bonos* que representen dichos documentos, o al de 80 por 100 de aquel valor, según los casos. Cumplidos estos requisitos, y estampada al pie de las *facturas* la liquidación, las devolverá con los *resguardos* a la administración.

4.ª La liquidación de intereses prevenida en la regla precedente se hará hasta el día anterior al de la fecha del vencimiento del plazo que haya de satisfacerse cuando este hubiere vencido, y hasta el de la presentación de las *facturas* indicadas en la regla anterior cuando los compradores o redimientes quieran anticipar uno ó más plazos.

5.ª Examinadas por la administración las *facturas*, y halladas conformes ó rectificadas, si hubiese lugar a ello de acuerdo con la contaduría, extenderá aquella oficina con la expresión y liquidación indicada en la regla 3.ª el *cargareme* para el ingreso, que se aplicará en libros y en cuentas de *rentas públicas* y de *ingresos* y *pagos* al concepto cuyo débito a favor del Tesoro debe saldarse y por el valor solamente que este represente. La *carta de pago* que se expida a favor del interesado contendrá igual expresión que el *cargareme*.

En la cantidad por que se expida el *cargareme* ha de comprenderse el importe del des-

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmos. señores: Con arreglo a lo mandado en el art. 7.º del decreto de 22 de Enero próximo pasado, el Poder ejecutivo, conformándose con lo propuesto por esas direcciones generales, ha resuelto que para la ejecución de cuanto dispone el referido decreto se observen las siguientes reglas:

1.ª Las contadurías y tesorerías de Hacienda pública procederán desde luego a formalizar en las cuentas de *Ingresos y pagos del Tesoro*, llave de giros y valores, y en la parte correspondiente de la de *Operaciones* del mismo un cargo y una *data*; el primero en concepto de *Resguardos interinos a talon* emitidos para dar ingreso, mediante *cargareme* que expedirá la contaduría, al valor nominal de los *bonos* que representen los *resguardos* emitidos a favor de los suscritores al empréstito de 200 millones de escudos efectivos, en equivalencia del importe de la suscripción obtenida en la respectiva provincia; y la segunda, o sea la *data*, se verificará en virtud de *libramiento* expedido por la propia contaduría en concepto de *Bonos del Tesoro* NEGOCIADOS.

Por los *resguardos* que se hayan emitido en cumplimiento de órdenes de la dirección general del Tesoro para el *canje* ó entrega a los interesados que lo pidieron, por otros de mayor

cilite la entrada de los productos ingleses. Los peticionarios consideran oportuno el momento para conseguir lo que proponen, y al efecto se apoyan en la Memoria últimamente presentada al Parlamento sobre la situación económica de España, Memoria de que es autor el secretario de la embajada de Inglaterra en Madrid, señor Lytton.

Se asegura en París que todos los rumores alarmantes esparcidos sobre el incidente belga están desprovistos de fundamento.

El periódico *La Patrie* desmiente la existencia de negociaciones relativamente a un tratado entre la Francia, el Austria y la Italia.

En Lisboa corre el rumor de una crisis ministerial, á causa de haber rehusado el rey firmar la nueva ley electoral sin haber oído al Consejo de Estado.

En la Cámara de los comunes de Londres, el Sr. Otway, respondiendo al Sr. Bentruk, ha dicho que se ha apelado de la decisión del tribunal de Cádiz en el asunto de *El Tornado*, pero que por consecuencia del estado actual de España, no habiendo sido atendida la apelación, el ministro inglés ha recibido instrucciones para que este asunto sea sometido á un tribunal especial. El Sr. Otway ha dicho también que la escuadra de las Indias Occidentales ha recibido la orden de proteger á los ingleses y á los extranjeros en Haití.

El conde de Bismark ha pronunciado, en el acto de cerrar el Parlamento prusiano, un discurso en que se entrevé nuevamente la situación precaria del Tesoro. Por vez primera, después de muchos años, los presupuestos de Prusia aparecen con déficit, y la diferencia entre los ingresos y gastos adquiere tales proporciones, que el Gobierno ha debido confesarlo públicamente.

Han llegado á Madrid, procedentes de las provincias Vascongadas, tres comisionados con el encargo de conferenciar con el Gobierno y acordar los medios más convenientes y oportunos para ayudar, hasta donde alcancen sus fuerzas, en la cuestión de Cuba.

Han empezado á llegar á los departamentos marítimos, procedentes de la quinta del año último, los soldados que han de completar los batallones de marina.

Las Cortes, reunidas en secciones, han autorizado las siguientes proposiciones de ley:

Establecida ya de hecho la libertad de cultos en España, pedimos á las Cortes Constituyentes que, para hacer efectivo uno de sus principales beneficios, se sirvan decretar con urgencia el establecimiento del matrimonio civil.—Palacio de las Cortes, 6 de Marzo de 1869.—Luis del Río.—Roberto Robert.—Francisco Díaz Quintero.—Fernando Garrido.—Francisco Pi y Margall.—Blas Pierrad.—Juan J. Hidalgo.

Los diputados que suscriben proponen á las Cortes se sirvan acordar que se suspendan todas las operaciones preliminares respecto al replazo del ejército de mar y tierra, hasta que se discuta y vote el proyecto de ley para la abolición de quintas y matriculas de mar presentada á las Cortes.

Palacio de las Cortes 2 de Marzo de 1869.—Fernando Garrido, Mariano Alvarez Acevedo, Guimerindo de la Rosa, Luis Blanc, Pedro Caymó y Bascós, Adolfo Joarizti, José María Orense. Sometemos á la aprobación de las Cortes lo siguiente:

Artículo único. Se nombrará una comisión de las Cortes que, oyendo al Gobierno, señale los destinos de correos, aduanas y demás servicios públicos que deberán proveerse exclusiva y especialmente en retirados de Guerra y Marina, hasta lograr desaparezcan del presupuesto los 64 millones que figuran por tal concepto entre las clases pasivas.

Palacio del Congreso, 6 de Marzo de 1869.—José María Orense.—Fernando Garrido.—

cuento ó abono de 5 ó 3 por 100 anual que, según los casos, se hace á los compradores ó redimientes cuando anticipan plazos, cuyo importe se datará simultáneamente en cuentas con aplicación ordinaria al concepto de *minoración de ingresos por ventas de bienes nacionales*.

6.ª Cuando los resguardos que hayan de admitirse en pago de ventas y redenciones correspondientes que lo sean por solo el 80 por 100 del valor nominal de los bonos que representan, se extenderá por la contaduría *cargareme* de ingreso del 20 por 100 restante, aplicable á un concepto que se manuscibirá en cuentas de *ingresos y pagos* llave de giros y valores, y en la tercera parte de la de *operaciones del Tesoro*, bajo el título de *Reintegros de la emisión de bonos del Tesoro decretada en 28 de Octubre de 1868*, y epigrafe de *20 por 100 de beneficio obtenido en el pago de bienes desamortizados*.

7.ª Los intereses acumulados, ya al valor nominal, ya al 80 por 100 del de los bonos que representen los resguardos, se datarán mediante *libramiento* con aplicación á un artículo adicional de la sección 10, y concepto que se manuscibirá en las relaciones de las cuentas de *ingresos y pagos* bajo el título de *Intereses de la emisión de bonos del Tesoro decretada en 28 de Octubre de 1868; prorrateo de los intereses admitidos en pago de ventas y redenciones*. También figurará el pago de aquellos intereses en renglon manuscrito y con el título indicado en las relaciones y cuentas de *gastos públicos* que rinde la administración de Hacienda pública

J. Manuel Cabello de la Vega.—Francisco de P. del Castillo.—Francisco Díaz Quintero.—José Antonio Guerrero.—Ramon de Cala.

Los señores arzobispo de Santiago y obispo de Jaen han tomado asiento en el Congreso.

En la provincia de Albacete parece que hay algunos desórdenes con motivo de la cobranza de contribuciones directas. Hé aquí lo que dice *El Oriente*, diario de la capital, acerca de uno de los pueblos:

«En Casas de Juan Nuñez, según nos han manifestado, ocurrió un alboroto que pudo tener graves consecuencias, promovido por unos cuantos socialistas, sin duda alguna, que habían logrado convencer á la gente ilusa é ignorante de que nadie tenía derecho á exigirles el pago de las contribuciones.

Los trastornadores del orden penetraron á viva fuerza en el local donde se hallaba instalada la recaudación, con la idea de apoderarse de los recibos talonarios y demás documentos indispensables para la cobranza; mas felizmente la autoridad local acudió con presteza al lugar donde se encontraban los revoltosos, y con una energía digna de encomio y aprobación, logró, no sin trabajo, restablecer el orden, dando aviso al juzgado de aquel partido, el cual se hallaba formando el oportuno proceso.»

En los pendones y banderas que con profusión ondeaban entre la inmensa concurrencia que componía en Barcelona la manifestación que ya conocen nuestros lectores, descollaban entre otros los siguientes lemas:

El que restablezca las quintas será traidor á la revolución. El leon ruge á la primera amenaza; ¡ay del que se atreva á hostilizarle! Los soldados del trabajo no quieren quintas. Las madres é hijos del pueblo no quieren quintas.

Entre los diversos oradores que dirigieron al pueblo la palabra, se hizo notar que las mujeres tomaban parte por primera vez en nuestras luchas políticas y que la causa de ello no era otra sino que los problemas sociales que hoy se agitan perturbando el seno de las familias, la cual tiende á restablecer su equilibrio y preponderancia natural, lo mismo que al tiempo de la predicación de Jesucristo, en que también las mujeres fueron las más activas propagadoras de sus doctrinas, como lo son siempre de las grandes causas.

Tenemos noticias, hasta hoy, de que además de las manifestaciones republicanas pidiendo la abolición de quintas: que ha tenido lugar en Sevilla, Valencia y Barcelona, se han hecho otras de igual naturaleza en Oviedo y quince poblaciones de menor importancia, en el sentido del número de sus vecinos, porque la importancia es más grande y trascendental de lo que parece.

Es escandaloso ver lo que pasa en Almansa y en muchos pueblos de la provincia de Albacete. Oigamos á un colega de aquella capital:

«En Almansa, como ocurre en casi toda la provincia, circula con profusión el contrabando de sales y tabacos; este abuso produce naturalmente una gran baja en la venta de estos artículos; casas hay, según se nos ha dicho, donde existe sal para el consumo de dos años.»

El Gobierno ha dirigido un despacho telegráfico al capitán general de Cuba, ordenándole que suspenda la ejecución de todas las sentencias de muerte que recaigan en las causas instruidas contra los insurrectos aprehendidos.

A un colega le escriben de Darnius con fecha del 5 lo siguiente:

«Los trabajos reaccionarios en Perpignan son grandes, y efectuados con la mayor publicidad y descaro, no ignorándolo nadie absolutamente.

En el corto término de once días se han dirigido á punto convenido 42 individuos, alistados para el ejército de D. Carlos, á quienes se les paga siete reales diarios, diseminándose por lo

por los ramos de propiedades y derechos del Estado.

Esta *data* tendrá lugar siempre en las cuentas de la provincia donde ingresen los resguardos, aun cuando ellos hubiesen sido expedidos en otra.

8.ª De las dos *facturas* con que los interesados deben presentar los resguardos, y en las que, como ya se ha dicho en la regla 3.ª, ha de constar la liquidación de *intereses*, se conservará una en las administraciones de Hacienda pública bajo la responsabilidad del oficial encargado del negociado respectivo, el cual llevará un *índice* ó inventario de las facturas que reciba, conservándolo e unido á ellas; pues por él hará entrega formal al funcionario que lo sustituya ó reemplace por cesación, traslación, licencia ó cualquiera otra causa; en el supuesto de que por la más pequeña falta ó extravío de alguna *factura* se exigirá la responsabilidad que haya lugar.

La otra *factura* se entregará á la tesorería para que sirva de justificante al *libramiento* de *data* por intereses á que se refiere la regla anterior.

9.ª Los resguardos se taladrarán á presencia de los interesados y del tesoro, que firmará además en ellos la nota de quedar *cancelados*. Cumplidos estos requisitos, se remitirán aquellos resguardos el día último de cada mes *precisamente* á la tesorería central, con *facturas* duplicadas en que conste: el número de orden de cada resguardo; la provincia en que se expidió; el nombre de la persona á cuyo favor se hizo: el de la que verificó la entrega en teso-

regular, después de recibir órdenes, por la frontera de Cerdeña.»

La fragata *Victoria*, que se había destinado á marchar para la isla de Cuba, ha recibido órdenes de suspender su marcha, por no ser ya necesaria en aquellas aguas.

Se han pedido al ministerio de la Guerra por el de Marina 1.500 hombres para reemplazar las bajas que han ocurrido por razón del cuerpo que se organizó para marchar á Cuba.

Dice *El Diario Popular*:

«Es completamente falso que el señor duque de Montpensier haya comprado una casa en Inglaterra, como igualmente no es verdad que salga de Lisboa.»

El señor gobernador de Sevilla parece que ha hecho saber á los presidentes de los clubs de aquella ciudad que si quieren seguir utilizando los edificios del Estado para sus reuniones, los arrienden á su poseedor el Tesoro público, sin cuya autorización han venido usándolos hasta ahora, con probado perjuicio de los intereses nacionales, que, dedicando á otros usos lucrativos estos edificios, pueden hacer ingresar en sus arcas cantidades no pequeñas que bien las há menester la Hacienda española.

Copiamos de un periódico de Barcelona:

«Según dice una carta de París, la ex-reina Isabel ha sacado del Banco de Londres un millón de libras esterlinas, y que una casa de banca que tiene representación en todos los Estados de Europa, está facilitando dinero para proteger un nuevo candidato á la corona de España.»

Según partes oficiales y particulares, la cuestión de Cuba vá minorando notablemente. Han sido batidos en todas partes los insurrectos que huyen despavoridos, pues no esperaban que la Península hubiera mandado refuerzo alguno. Los jefes los han abandonado, y unos se presentan y otros se ocultan temiendo el justo castigo que les espera.

Hay tranquilidad.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Agencia Fabra.)

PARÍS 9.—La noticia publicada por el periódico *La Patrie* relativa al viaje del embajador de Francia en Madrid carece de todo fundamento.

El señor baron de Mercier de Lostende ha llegado á París para ocuparse de asuntos puramente de familia, y accediendo á los ruegos de su anciana madre, que le ha manifestado grandes deseos de verle.

ROMA 8.—Se desmiente el rumor que ha circulado en la prensa extranjera relativo al aplazamiento del próximo Concilio.

Esta gran reunion del catolicismo tendrá lugar en la fecha primitivamente fijada.

PARÍS 9 (por la tarde).—Hoy ha fallecido el Sr. Berlioz.

Ha sido remitido al Senado el proyecto de ley relativo á la ciudad de París, que acaba de ser aprobado por el Cuerpo legislativo. El viernes se nombrará la comision que debe emitir dictámen.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:
El 3 por 100 exterior español, á 32 7/8.
El 2 por 100 interior, á 29 3/4.
El 3 por 100 francés, á 71.
El 4 1/2 por 100 id., á 101-75.

LONDRES 9.—Consolidados ingleses, de 92 7/8 á 93.

VIENA 9.—El emperador, después de permanecer algunos dias en Trieste, visitará á Fiume y á Bla, pues desea inspeccionar el estado de fortificaciones de dichos puntos.

ería y en pago de qué clase de finca ó censo, y el valor nominal de los bonos que representa.

Por este valor extenderá la contaduría el *libramiento de data* á la tesorería en concepto de *Remesas de resguardos interinos á talon de la emisión de bonos del Tesoro admitidos en pago de bienes desamortizados*, bajo cuyo epigrafe manuscrito figurará en las cuentas de *ingresos y pagos* por debajo de la llave de movimiento de fondos y en la tercera parte de la de *operaciones del Tesoro*. Dicho *libramiento* se justificará con una de las *facturas* indicadas que ha de devolver la tesorería central, según se dispone en la regla 22.

Mientras se hallen en tesorería los resguardos taladrados se custodiarán en arca reservada, y figurará su importe en renglon especial manuscrito en la demostración de existencias de las actas de arqueo.

10. El interesado que presentare en pago de ventas ó redenciones *resguardos interinos á talon* extenderá á su dorso la obligación de responder durante seis meses de la legitimidad de ellos, bajo su firma si es de garantía para los tesoreros, y en su defecto con otra que lo sea á satisfacción de los mismos jefes.

11. El pago con *resguardos interinos á talon* de las fincas y censos vendidos ó redimidos en una provincia puede hacerse en otra distinta, previa orden de la dirección general del Tesoro público, dada á propuesta de la de propiedades y derechos del Estado, en la cual se consignará el *liguido importe* que debe abonar el interesado.

PARÍS 10.—En la sesión del Cuerpo legislativo, el Gobierno ha sido interpelado sobre la cuestión de saber si proyectaba la supresión de la contribucion de consumos.

El Gobierno ha contestado negativamente, diciendo que dicha contribucion era necesaria, tanto para el Tesoro como para proporcionar recursos á las ciudades; y después de un debate algo animado, la Cámara ha pasado á la orden del día.

CONSTANTINOPLA 9.—Ha llegado á Candía el nuevo gobernador nombrado por el Gobierno general de esta isla Sidi-Omer-Frevzy, y ha sido recibido con todos los honores debidos á su categoría.

El Gobierno otomano ha levantado el bloque de Candía.

NOTICIAS GENERALES.

La alcaldía primera popular de Sevilla ha publicado la siguiente rectificación en los diarios de aquella capital:

«Impuesto el municipio de la noticia que publicó la revista titulada *La Cruz*, acerca de haber sido fusilada la imagen de Nuestra Señora, que se veneraba en la capilla al sitio de la Alcantarilla de las Madejas, acordó que se averiguara este suceso, comisionando al efecto al señor alcalde cuarto popular. Practicada la oportuna informacion y reconocimiento de la imagen ante un crecido número de personas, se comprobó que el hecho á que se refiere aquel periódico es supuesto, hallándose la efigie colocada en uno de los altares de la parroquia de San Roque, como se encontraba en el retablo mencionado, con objeto de que puedan sus devotos tributarle culto.»

Dice *El Imparcial* que el magnífico cuadro de los Comunes de Castilla del Sr. Gisbert, será colocado en el salon vestíbulo de la Asamblea, donde existe hoy la estatua de doña Isabel de Borbon, estatua que pasará al museo de escultura.

Anteayer á las diez de la mañana se distribuyeron en la casa-lonja de Barcelona unos seis mil panes á las familias necesitadas de aquella capital. Estos panes han sido comprados con el producto de las funciones con que se solemnizaron los dias del general Espartero, en la fiesta de San Baldomero.

El *Diario de Tarragona* sigue dando detalles sobre los desastres causados por el huracan:

«Entre las varias desgracias acurridas en las poblaciones y caseríos de nuestro campo, cuya enumeracion seria larguísima, debemos hacer mencion de la sucedida en la ermita de Nuestra Señora de las Nieves, situada á unos tres cuartos de hora de la Selva, en el hogar llamado «Pared delgada.» Parece ser que al desencadenarse la tormenta, que hacia retremblar los edificios más robustos, atemorizados sin duda el encargado de aquel santuario y su mujer, fueron á cobijarse á la sacristía, por considerarlo tal vez como lugar más seguro, llevándose consigo un niño de corta edad. Pero el furioso vendaval derrumbó la torre de la iglesia, desplomándose todo encima del local de la sacristía, bajo cuyas ruinas quedaron sepultadas y fallecieron aquellas tres personas. ¡Cuéntese cuál seria el sentimiento que sentirian dos niñas más que tenían y que estaban en la escuela, en la Selva, al regresar á su casa y no hallar ya ni á sus padres ni su hermanito!»

Las noticias recibidas de las provincias son altamente satisfactorias para la agricultura. En todas ellas se espera recoger una abundante cosecha, y en todas partes ha bajado el precio de los granos casi al tipo corriente en tiempos normales.

Por la falta de vías de comunicacion, se hallan estancados en Lerma los productos agrícolas, que son considerables, según nuestras noticias, resultando que, en un país rico por naturaleza, se deje sentir la miseria que en estos momentos aflige en él á las clases desheredadas de la fortuna. Aviso á los que puedan remediar este mal.

En tal caso la presentación de las *facturas* á que se refiere la regla 3.ª tendrá lugar en la contaduría de Hacienda pública de la provincia donde haya de hacerse el pago, cuya oficina examinará los resguardos, tomará razon y liquidará *intereses*, extendiendo después el *cargareme* en concepto de *remesas* de la tesorería de la provincia donde radique la finca ó censo para el ingreso del valor solo por el cual deban admitirse los resguardos y sus *intereses* acumulados; y otro, si hubiese lugar á ello, por el 20 por 100 indicado en la regla 6.ª Extenderá además el *libramiento* para datar los *intereses* que se justificará conforme á lo ordenado en la 7.ª y 8.ª, y una *certificación* que explique con toda claridad y detalles las operaciones practicadas, la cual remitirá á la administración de Hacienda pública de la provincia donde radique la finca ó censo, para que esta oficina expida el *cargareme* oportuno, con la aplicación correspondiente del ingreso *virtual* que en ella ha de hacerse. Este ingreso producirá *data* en concepto de *remesa* á la tesorería donde tuviere lugar el ingreso *material*, mediante *libramiento* justificado con la *carta de pago* expedida por dicha tesorería á favor del interesado, en cuyo último documento constarán los detalles mismos que en la certificación referida, y la circunstancia de que será nulo si en el término de un mes en las provincias de la Península, y dos en las de Baleares y Canarias, no fuese presentado para la formalizacion que se indica.

(Se continuará.)

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios, de 1 a 6 días, 50 ctmos. cada día, por 7 días a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc. a 150 ctmos. linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000.—A viros oficiales, ó de defunción, a 100 —A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el primer día de publicacion.

Boletín religioso.

Santos de mañana —S. Gregorio el Magno p. y dr.—Abstinencia de carne sin dispensa. **Jubileo**.—Esta mañana en la iglesia parroquial de S. Nicolás. **Cultos**.—Hoy dan principio las novenas que anualmente se dedican á la Santísima Virgen en recuerdo de sus acervos Dolores. En S. Lorenzo al toque de oraciones, predicará D. Pascual Miñano y en San Bartolomé á las cuatro de la tarde D. Mariano Perez.

Sección mercantil.

Precios del día 10.

Trigo del país, de 52	33 1/2 rs. f.
Id. extremeño, de " 4 "	id.
Id. extranjero de " 4 "	id.
Id. jeja. de " 4 "	id.
Cebada. de 28 1/2	23 id.
Muz. de 27 1/2	30 id.

BOLSA DE MADRID.
Cotización oficial del día 8.

FONDOS PUBLICOS.	
3 por 100 consolidado.	30.40
Idem a fin de mes.	30.30
Idem exterior.	60.00
3 por 100 diferido.	29.15
Idem a fin de mes.	00.00
Amortizable de 1.ª clase.	60.00
Idem de 2.ª idem.	00.00
Deuda del personal.	00.00
Billétes hipotecarios.	35.49
Billétes de segunda serie.	81.35

Cambios del día 10.

Madrid.	1/2 año.
Barcelona.	1/4 h. a par.
Valencia.	par.
Alicante.	1/4 año.
Cartagena.	par.
Sevilla.	1/2 año.
Málaga.	1/2 año.
Cádiz.	1/2 año.
Marsella.	8 div. 5.13
Paris.	8 div. 5.13
Londres.	90 dif. 49.75

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.
Genil, Betis, Durro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraña.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Venusa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

ESPECTACULOS.

TEATRO
de la Soberanía Nacional.
Funcion biblico-religiosa para hoy á las 7 de la noche.
El drama sacro-biblico en seis jornadas, escrito en verso, segun los evangelios, por D. Enrique Perez Escrich, titulado:

LA PASION

y muerte de Jesús,
con el acto nuevo
DEL DESCENDIMIENTO.

La empresa agradecida á la gran aceptación que tiene el espectáculo que está poniendo en escena, ha dispuesto para esta noche presentar un acto nuevo que es EL DESCENDIMIENTO Y DESCENCLAVO DE LA CRUZ DE JESUS EN EL CALVARIO. Este acto imponente y religioso, será presentado con toda la propiedad que requiere y no desdecirá del gran aparato con que está puesta toda la obra.
Nombres de las jornadas.
Primera: La Fuente de Jacob

y entrada de Jesús en Jerusalem. —Segunda: La cena y oracion del huerto. —Tercera: Los jueces y muerte de Judas. —Cuarta: La sentencia. —Quinta: Muerte de Jesús. —Sesta, nueva, el desenclavo y descendimiento de la Cruz de Jesús en el Calvario.

La empresa no ha escaseado ningun género de gastos para presentar en escena una obra de estas dimensiones, con todo el aparato que requiere su religioso é interesante argumento. Se han hecho seis decoraciones nuevas, debidas al pincel del aplaudido y conocido pintor escenógrafo don Manuel Sanmiguel, y son las siguientes: Jornada primera, gran vista de la ciudad de Jerusalem. Segunda, casa de Simon el Leproso, (decoracion corrida.) Huerto de las olivas, gran decoracion con la bajada del ángel y elevacion de Jesús. Tercera, gran valle infernal. Cuarta, patio en casa de Pilatos. Quinta, gran decoracion del Calvario.

Grande acompañamiento de hombres de pueblo, mujeres, niños, los doce apóstoles, soldados pretorianos, centuriones, escribas, fariseos, sayones, galileos, etc., para lo cual se ha hecho un magnifico y brillante vestuario. También será adornado el espectáculo con música y coros adecuados á la situacion del drama.

PRECIOS. Plateas y palcos principales, 34 rs.—Palcos segundos, 24.—Butacas con entrada, 7.—Delanteras de galeria baja con id., 5.—Asientos interiores de id con idem, 4.—Delanteras de galeria principal con id., 5.—Delanteras de paraiso con id., 3.—Entrada general, 3 rs.—Idem al paraiso, 2.

ANUNCIOS.

D. Fernando Morote, director que ha sido de las escuelas normales de maestros de esta provincia y de Ciudad-Real, ahora electo de la de Palencia, se propone dar lecciones en esta ciudad, en su casa, y á domicilio. —Reside accidentalmente en la plaza del Esparto, núm 3. 6—2

La persona que hace algun tiempo, llevó por equivocacion un sombrero de paja, de señora, á la plaza de los Gatos, núm. 1, que se presente á recogerlo y dando las señas se le entregará. 3—2

Aviso

á los consumidores de cera.
En el establecimiento de José Ruiz Martinez, calle de la Platería, núm. 14, se halla un depósito de cera superior de abeja, de todos calibres á el bajo precio de 10 rs. la libra, y velas de esperma á 4 rs. y medio paquete, y mas superiores á 5 rs. y cuartillo paquete. Se admite cera vieja por nueva. 9—8

Hornillas económicas.

Véndense en las oficinas del gas á precios muy módicos. Se reforman igualmente con muy poco coste las hornillas ordinarias para gastar carbon cok, resultando una economia de combustible. 26—24

NODRIZAS.
Concepcion Bernal, de 21 años, leche de cinco días, tiene personas que la recomiendan. Vive en el camino nuevo de Cartagena, puente de Santa Catalina, casas antes del huerto de D. Juan Lopez Somalo. 8—2

Fábrica de tubos y planchas de plomo
DE MANUEL LEON.
Infantas, 11, Madrid.

FABRICA de planchas y tubos conuods de plomo: Fuencarral, 24. Madr.d. Viuda de R. Bonaplata. 23

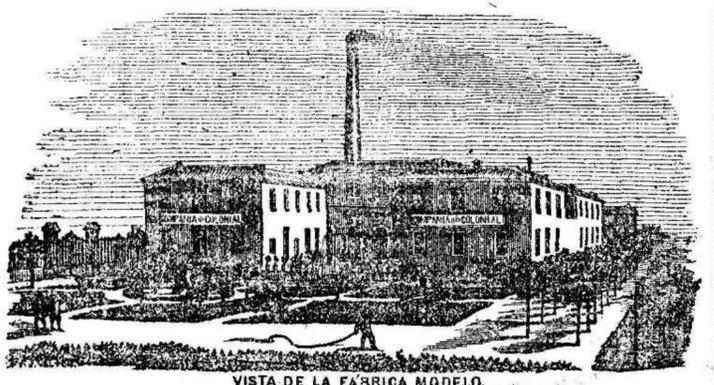
FUNDICION TIPOGRAFICA DE AGUADO.
Calle del Cid, núm. 4, Recoletos, Madrid.
Este establecimiento, el mas antiguo de su clase en Madrid, tiene cuanto pueda necesitar un impresor. Montado en grande escala, y en un edificio construido para el objeto á que se halla destinado, preside á todo el mayor orden, y como consecuencia, el pronto, perfecto y exacto servicio.
En sus vastos almacenes se encuentran caracteres de todas clases, todos los utensilios para imprenta, desde el componedor del cajista, la caja, galera, galerin, chivalete, etc., hasta la máquina ó prensa, tinta y la brnza para limpiar la letra. El impresor no tiene, pues, que dudar, y al pedir lo que le haga falta, tendrá la seguridad de estar servido pronto, bien y económicamente.
En los talleres de la casa se hacen toda clase de grabados en madera, cobre ó acero. 21—11

CHOCOLATES.

FABRICA-MODELO
DE LA

COMPANIA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA.
ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CAFES, TES, TAPIOCA

DE TODAS CLASES.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR, 18 Y 20.—MADRID.
SUCURSAL, MONTERA, 8.

Puntos de venta en Murcia.—Comercio de los señores Soriano y compañía y en la comision de Almazan, Zoco, 5. 27

MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y prontos resultados,
PREPARADOS POR EL DR. GARCIA
EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA.

PASTILLAS PECTORALES
Con el uso de estas pastillas desaparecen las rouqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritacion de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.
ROB GREEN.
Antierpético por escelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis.

JARABE DE RABANO YODADO.
Es el mejor sustituyente del aceite de higado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 10 y 15 rs.

POMADA ANTIHEMORROIDAL.
Es el mejor resolutive para curar las almorranas, sin que ocasionen mal resultado, segun pruebas que tenemos como justificantes.

GENUINA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA.
Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones escitacion nerviosa, dolores reumáticos y retencion de orina, granos, obstrucciones, etc.

PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.
Curan las afecciones del estómago, las del higado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vómitos, acedias, malas digestiones, gota, reumatismo, inapetencia, vahidos, mareos, náuseas, etc.

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias.
Extranjero: Lisboa, Cabral; Araujo, en Oporto; Paris, Rue Francois Miron, 70; Londres, 25, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime.
En MURCIA, D. Manuel Martinez. 13—7

DIARIO DE LAS SESIONES

de Córtes Constituyentes.

Las suscripciones á este periódico se hacen en la comision de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo.
El precio de la suscripcion es veinte y cuatro reales mensuales ó setenta trimestre, debiendo satisfacerse con anticipacion.

A los dueños de casas y empapeladores.

En la comision de Almazan se han recibido dos completos muestrarios de papeles pintados para vestir habitaciones, procedentes de la fábrica madrileña *La Moderna* encargándose al mismo tiempo de servir los pedidos con las mayores ventajas posibles.

PERIÓDICOS.

En la Comision de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo, se admiten suscripciones á los siguientes:
A La Discusion, á 40 rs. trimestre.
—La Igualdad, á 20.
—El Pueblo, á 26.
—El Pájaro Rojo, á 15.
—Gil Blas, á 17.
—La Iberia, á 54 ó á 19.
—Las Novedades, á 46 ó á 18.
—El Imparcial, á 30.
—La Opinion Nacional, á 40.
—El Puente de Alcolea, á 45.
—El Diario Español, á 32.
—La Política, á 46.
—La Epoca, á 60.
—El Siglo, á 60.
—El Pensamiento Español, á 56 ó á 22.
—La Regeneracion, á 28.
—La Monarquia Constitucional, á 36.
—El Labriego, á 12.
—Las Córtes, á 24.
—La Reforma, á 45.
—Los Sucesos, á 46.
—D. Quijote, á 12.
—La Cosa Pública, á 20.
—La Nacion.
—El Eco Nacional, á 32.
—El Centinela del Pueblo.
—El Certamen.
—La Monarquia Democrática á 16.

También se admiten suscripciones á los demás diarios que se publican si se presenta un número al hacer la suscripcion y á los periódicos de provincias y del extranjero.

PARA 1869.

Agenda de Bufete, á 10 rs.
Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs.
Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1/2 rs.
Calendario Humorístico, á 4 rs.
Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.
Calendario del Reino de Murcia, con pronósticos del Zaragozano don Mariano Castillo, á 4 cuartos.
Calendario diamante para bolsillo, á 3 ctos.
Se venden en la Comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el DR. D. FÉLIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres.
Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5.

Leyes y decretos.

Decretos orgánicos de municipios y de diputaciones provinciales, 2 rs.
Ley de disenso paterno, 1 real.
Ley de dominio y aprovechamiento de aguas, 4 rs.
Ley de espropiacion forzosa, 6 ctos.
Ley de caserías, 6 ctos.
Reglamento de guardas de campo, á 2 rs.
Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»
Calle de Zoco, núm. 5.